



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-013-2014-01406-00
Demandante:	PLANAUTOS S.A
Demandado:	FRANCISCO JAVIER CHICA GUTIERREZ
Asunto:	Acepta renuncia
Auto de S N°:	1318V (911) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada MARIANA ZAPATA DE CASTAÑO con tarjeta profesional N° 42322 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29136b0297463309691bc6fcd434650214552397d9a9b97e4ca62ae9d
3f28709

Documento generado en 10/06/2021 12:57:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>